

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 /

223

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

Viña del Mar,

26 ENE. 2016

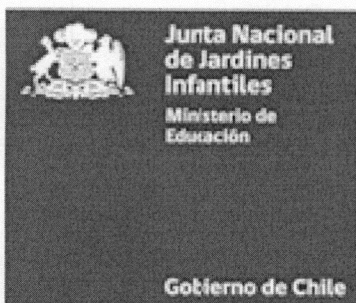
VISTOS: Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI, el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.880, de procedimiento administrativo; Ley 20.882 de Presupuesto para el sector Público para el año 2016; Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000, N°015/172 del 20 de Agosto de 2001 y resolución exenta N° 015/028 de 15 de enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la oficina Provincial Quillota – Petorca de la Dirección Regional de la Región de Valparaíso, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, funcionaba en un inmueble administrado por la Gobernación de Quillota, de la Comuna de Quillota, circunstancia que se verificó hasta el 31 de diciembre de 2015.

2.- Que, por razones de buen funcionamiento y necesidades del servicio, se buscaron nuevas dependencias que arrendar que ofreciera mejores condiciones tanto en sus dimensiones como en seguridad para los funcionarios asignados a la citada oficina provincial de la Dirección Regional de la Región de Valparaíso. Lo anterior, fue oportunamente aprobado por Dipres. En este escenario, a fin de buscar un inmueble que cumpliera con las condiciones y necesidades demandadas se autorizó al corredor de propiedades, Claudio Andrés Ayala Gallardo, cédula de identidad N°





8.483.794-6, con domicilio en calle O'Higgins N° 271, comuna de Quillota, a localizar un inmueble que sirviera de oficina para la oficina provincial.

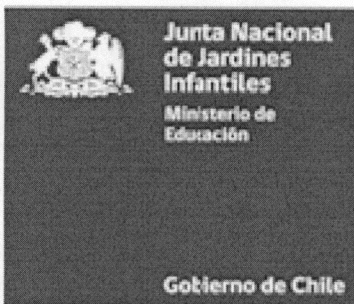
3.- Que, finalmente el citado apoderado localizó una propiedad que cumplía las condiciones requeridas por Junji, ubicado en propiedad raíz ubicada en Quillota, calle La Concepción N° 12 - Rol de Avalúo N° 20 – 46, según consta de la inscripción de fojas novecientos sesenta y cuatro número seiscientos noventa y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, correspondiente al año dos mil quince, cuyos deslindes y rnedidas según sus títulos, son los siguientes: al Norte, con sucesión de don Rafael González Del Canto; al Sur, calle de su ubicación; al Oriente, con casa de don Victorio Campodónico antes, hoy de la sucesión Cádiz y que hace esquina con la calle Condell; y al Poniente, también con propiedad de don Victorio Campodónico antes, hoy de la sucesión Cádiz. Los citados recursos se encuentran debidamente comprometidos en el presupuesto regional.

4.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2016, por escritura suscrita ante el notario público Luis Fischer Yavar, se suscribió el contrato de arrendamiento de la propiedad anteriormente individualizada, para los fines ya reseñados. Dicho contrato fue aprobado por la resolución exenta N° 015/4762 de fecha 18 de diciembre de 2015, de la Directora Regional de Junji.

5.- Que, corresponde cancelar a don Claudio Andrés Ayala Gallardo, cédula de identidad N° 8.483.794-6, con domicilio en calle O'Higgins N° 271, comuna de Quillota, su intermediación o corretaje en la búsqueda de oficinas que sirvieran de resguardo a la oficina provincial de Quillota – Petorca, de la Dirección Regional.

6.- Que, la Dirección Regional de Valparaíso de la JUNJI, cuenta con los recursos para solventar los gastos que demande esta gestión.





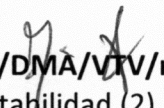
RESUELVO:

I.- **PAGUESE** a don Claudio Andrés Ayala Gallardo, cédula de identidad N° 8.483.794-6, el gasto que se genere por concepto de corretaje de la propiedad ubicada en ubicada en la comuna de Quillota, calle La Concepción N° 12, correspondiente a \$ 425.000.- (cuatrocientos veinticinco mil pesos) de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de esta resolución.

II.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato al Programa 01, Subtitulo 22, Ítem 09, Asignación 002, Arriendo de Edificios, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 2016.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO


CMN/DMA/VTV/ngm

- Contabilidad (2)
- Subdir. Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes

